

Expediente N°: 10343/2024

CERTIFICADO Acuerdo de Aprobación

Procedimiento: Abierto Simplificado

Asunto: Licitación contrato de obras de "REHABILITACION AYUNTAMIENTO DE VÍCAR (ALMERIA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE ENTIDADES LOCALES (PIREP-LOCAL), FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. GOBIERNO DE ESPAÑA (C2I5PL/22/01317).

Fecha de apertura: 10.10.2024

Documento firmado: El Alcalde, el Secretario

En VÍCAR, a fecha de firma electrónica.

DON RAFAEL MOLLEDA FERNANDEZ, Secretario General del Ayuntamiento de VICAR, provincia de Almería.

CERTIFICA:

Que según consta en la Secretaría de mi cargo, por DECRETO N° 2024-3765 de 24 de octubre de 2024, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de VÍCAR **ADOPTÓ** el siguiente

ACUERDO: Aprobación expediente de licitación del contrato de obras de "REHABILITACION AYUNTAMIENTO DE VÍCAR (ALMERIA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE ENTIDADES LOCALES (PIREP-LOCAL), FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. GOBIERNO DE ESPAÑA (C2I5PL/22/01317).

Antecedentes:

VISTO el Proyecto de Ejecución de la Obra "Rehabilitacion Ayuntamiento de VÍCAR (Almería), en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios de Entidades Locales (PIREP-LOCAL), financiados por la Unión Europea NEXT GENERATION EU - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Gobierno de España (C2I5PL/22/01317)", redactado por el arquitecto municipal José Poveda Rivera, aprobado por acuerdo N° 5 de Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2023, e informado sobre su idoneidad y necesidad por el Jefe del Servicio Urbanismo del ayuntamiento en fecha 14/10/2023.

Dado que la ejecución de la obra se va a llevar a cabo con cargo a la subvención concedida en virtud de la *Resolución Definitiva de fecha 22.06.2023 de la "Convocatoria de Ayudas para la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública en el Marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, dictada por la Dirección General de Agenda*



Urbana y Arquitectura (P.D. Orden TMA/178//2022, de 28 de febrero)”, consistentes en: “realizar las actuaciones de rehabilitación para la mejora de las condiciones funcionales y de accesibilidad, de confort, diseño y sobre todo de actuaciones que suponen un ahorro energético de 87,32% sobre su consumo actual”, en el Marco de las medidas recogidas en la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España, con los fines de la Ley de Calidad de la Arquitectura y en especial, con el papel ejemplarizante que debe corresponder al Sector Público, que desde el Ministerio de Transportes, Movilidad, y Agenda Urbana se ha puesto en marcha, en el contexto del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) mediante el que se instrumenta la Inversión 5 de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021. La finalidad de este programa es la realización de actuaciones de rehabilitación sostenible de edificios de titularidad pública y de uso público, en el ámbito local (PIREP-LOCAL), conforme a las bases de la convocatoria a través de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, (BOE el 11 de marzo de 2022) por la que se aprueban las Bases Regulatorias de la Concesión de Ayudas para la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública.

VISTA la Memoria Justificativa elaborada por la concejala responsable del Área de Economía, Urbanismo, Régimen Interno, Comunicación y Desarrollo Municipal y por al Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vúcar en fecha 18 de octubre sobre el objeto, la necesidad y las condiciones de licitación del contrato de ejecución de la obra referida.

VISTOS los informes de Intervención y de Secretaría de fecha 21 de octubre de 2024.

A LA VISTA de las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de Contrato: Obras.

Objeto del Contrato: “Rehabilitación Ayuntamiento de Vúcar (Almería), en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios de Entidades Locales (PIREP-LOCAL), financiados por la UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Gobierno de España (C215PL/22/01317)”, conforme a las características y especificaciones que figuran en el proyecto técnico de ejecución que integra el presente expediente.

Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado.

Tipo de Tramitación: Ordinaria.

Código CPV:

45310000 -Trabajos de instalación eléctrica



45321000 - Trabajos de aislamiento térmico

45262600 - Trabajos de construcción especializados diversos

Valor Estimado del Contrato: **978.649,07 EUROS.**

Presupuesto base de licitación IVA excluido: **978.649,07 EUROS.**

I.V.A. (21%): 205.516,31 EUROS.

Presupuesto base de licitación IVA incluido: **1.184.165,38 EUROS.**

Duración de la ejecución: **NUEVE (9) MESES.** (Es criterio de adjudicación), en cualquier caso, el hito máximo para recepción de las obras será el establecido en la orden (31 de marzo de 2026).

Plazo de Garantía Inicial: **UN (1) AÑO. (Es criterio de adjudicación).**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTA la propuesta 2024/3679 de fecha de 23 de octubre del Jefe de Negociado de Contratación, fiscalizada favorablemente con número de actuación AC/2024/878 por la intervención municipal.

Don Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vinaròs (Almería), en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación, por medio de la presente vengo a

RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de licitación, mediante procedimiento Abierto Simplificado del contrato de ejecución de obra “REHABILITACION AYUNTAMIENTO DE VÍCAR (ALMERIA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE ENTIDADES LOCALES (**PIREP-LOCAL**), FINANCIADOS POR LA **UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU** - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. GOBIERNO DE ESPAÑA (**C2I5PL/22/01317**)”.



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la subvención recibida mediante RESOLUCION DEFINITIVA de fecha 22 de junio de 2023 DE LA LÍNEA 2 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (**PIREP-LOCAL**) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, de la Orden TMA/178//2022 dictada por el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. (MITMA, Gobierno de España), mediante la que se instrumentaliza la **Inversión 5 de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021, con código de referencia único **C2I5PL/22/01317**, consignada en la aplicación presupuestaria del ejercicio 2024, e imputar al presupuesto general para 2025 la previsión presupuestaria de la programación de la obra conforme a lo previsto en el proyecto del proyecto de ejecución.

Aplicación Presupuestaria: 9200-63200 - Rehabilitación Edf. Admvo. Ayuntamiento de VÍcar. (**Subv. PIREP-PRTR**)

Importe Presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incl.): 1.184.165,38 EUROS.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (proyecto de ejecución) que regirán el contrato, así cuantos documentos anexos, planos, obren en el expediente.

CUARTO.- Publicar durante un plazo no inferior a **20 días naturales** el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de VÍcar alojado en la Plataforma de Contratación de Sector Público a través de: <https://vicar.sedelectronica.es> con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, la Memoria Justificativa y cuanta documentación sea de interés y necesaria para los licitadores.

SEXTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la facultad de adjudicación del presente contrato como órgano de contratación.

SEPTIMO.- Designar de conformidad con el art. 62 LCSP a:

- El arquitecto Municipal, D. José Poveda Rivera como Dirección Facultativa de la Obra a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y responsable del contrato conforme a lo previsto en los artículos 237 a 246 LCSP.

- Y, a La Técnica Grado Medio Administración General, Mónica López Martín, como responsable del seguimiento administrativo de la ejecución de la obra, según lo previsto en la Cláusula 9ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que integra el expediente.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil de Contratante:

Presidenta: Doña LUZ MARIA FERNANDEZ MANZANO, Concejala-Delegada del Área de Economía, Urbanismo, Comunicación, Desarrollo Municipal, ó Concejal/a Delegado/a que le sustituya.

Vocales:

- D. JOSÉ LUIS LESEDUARTE CARRETERO, Concejal-Delegado de Servicios Urbanos Públicos o Concejal/la que legalmente le sustituya.
- Don RAFAEL MOLLEDA FERNANDEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Vúcar o funcionario/a que legalmente le sustituya.
- Doña ESTHER MORENO ROMERO, Interventora Municipal o funcionario/a que legalmente le sustituya.
- Don ANTONIO CEDEÑO RUIZ, Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Vúcar, ó funcionario/a que legalmente le sustituya.
- **Secretario:** Don JESUS NAVARRO NAVARRO, Jefe del Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Vúcar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde - Presidente, de todo lo cual, yo como Secretario - General, doy fe.

Ante mí,

EL ALCALDE

D. Antonio Bonilla Rodríguez.

EL SECRETARIO

D. Rafael José Molleda Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

